

# Licitación Pública

## La Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Invita a personas naturales de orden nacional a presentar oferta técnica y económica de acuerdo con términos de referencia para el proceso de licitación **83485048**, cuyo objeto es definir lineamientos normativos para el diseño de comunidades energéticas sostenibles en el Cesar y La Guajira

### Condiciones

- 1 Plazo de entrega de ofertas: **23:59 hrs (COL) de abril 02 de 2025**
- 2 Único medio de contacto: **CO\_contratosco\_Quotation@giz.de**
- 3 Todos los anexos descritos en el pliego de condiciones deben ser diligenciados, firmados y adjuntados.

Para encontrar más licitaciones visite nuestra página  
<https://www.giz.de/en/worldwide/contratos.html>

Calle 125 N. 19-24 Oficina 501 en Bogotá.  
Tel: 4325350 Ext 112-114

**¡AMPLIAMOS EL PLAZO!**  
¡Presenta tu oferta antes de  
esta fecha!



## **Título de la actividad a desarrollar**

Evaluación regulatoria y financiera para Comunidades Energéticas Sostenibles en el Cesar y La Guajira

### **1. Breve información sobre el proyecto**

#### **1.1. Antecedentes**

La combustión con carbón es la mayor fuente de emisiones de carbono contribuyendo al aumento global de la temperatura en una gran oporción. La electricidad generada con carbón es también una de las mayores fuentes de contaminación del aire, lo que se traduce en impactos negativos en la salud y el bienestar de las personas alrededor. En línea con lo anterior y para asegurar una alineación con los objetivos de 1.5 grados consignados en el Acuerdo de París, el consumo de carbón a nivel global debe reducirse entre el 70-80% para 2030. En este sentido, la directiva europea consignada en el “*Green Deal*” señala que el sector energético debe apuntar al desarrollo de fuentes de generación renovables complementadas con el cierre de operaciones de carbón.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión Europea ha tomado los primeros pasos al compartir experiencias entre los países de la Unión y otras regiones como los Balcanes. Adicionalmente, en especial durante la COP 26, la Comisión ha dejado claro que la transición energética justa – TEJ como herramienta para avanzar en la descarbonización, es una prioridad, es por ello que en conjunto con la Unión Europea, Alemania, Francia, Estados Unidos, Reino Unido y Sudáfrica, se lanzó la Alianza por la Transición Energética Justa con un fondo de USD\$8.5 millardos para los próximos 3-5 años y con el objetivo de acelerar el retiro del carbón y una transición energética justa.

Basados en este objetivo la iniciativa IKI, en el marco de proyecto IKI-JET “Regiones Innovadoras para una Transición Energética Justa” comisionado por el BMWK, ha diseñado la Plataforma global para una Transición Energética Justa en Regiones Carboníferas” – IKI JET CR, de la cual Colombia hace parte.

#### **1.2. Contexto**

El Proyecto IKI JET - CR está diseñado para apoyar el diálogo interregional que impulse una transición energética justa en regiones del Sur Global, promoviendo transformaciones económicas inclusivas a través de intercambios de experiencias y diálogos de políticas públicas. El proyecto se centra en generar oportunidades que fortalezcan la inclusión social y económica de comunidades marginadas mediante el acceso a fuentes de energía renovable, contribuyendo al desarrollo sostenible y equitativo.

En Colombia, la creación de comunidades energéticas es vista como una herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales. Estas iniciativas buscan no solo proporcionar acceso a energía limpia y asequible, sino también generar la participación de las comunidades en la cadena de valor energética, fomentando la resiliencia y el desarrollo económico.

Con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía como contraparte técnica, el proyecto busca el diseño e implementación de comunidades energéticas que integren a actores públicos y privados, asegurando que las soluciones energéticas diseñadas respondan a las necesidades específicas de cada territorio ancladas a un proyecto productivo que pueda ser mejorado e impulsado con el acceso a energía eléctrica. Esta consultoría contribuirá directamente a ese propósito mediante el desarrollo de un entorno regulatorio sólido y actualizado, que asegure

la viabilidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo de las comunidades energéticas a diseñar en el Cesar y La Guajira. A través de un enfoque integral que considera aspectos legales y regulatorios clave, se busca garantizar que las comunidades diseñadas respondan efectivamente a las dinámicas sociales, económicas y culturales de los territorios involucrados. Este proceso se alinea con el Output número 2, que busca *“Dos comunidades energéticas diseñadas con la participación de actores relevantes, incluyendo grupos vulnerables y listas para ser implementadas”*.

## **2. Duración del contrato**

La duración del contrato será de un periodo de diez (10) meses, contados a partir de la firma del contrato.

## **3. El contratista deberá hacer el siguiente trabajo de servicio**

### **3.1. Objetivo general**

Definir lineamientos normativos para el diseño de Comunidades Energéticas sostenibles en el Cesar y La Guajira

### **3.2. Objetivos específicos**

- Apoyar la conformación de comunidades energéticas considerando la regulación vigente y las sentencias aplicables en el Cesar y La Guajira.
- Identificar y analizar instrumentos normativos que aseguren la viabilidad jurídica de los proyectos de comunidades energéticas.
- Recopilar y sistematizar diversas fuentes de financiación disponibles para la implementación de comunidades energéticas, incluyendo incentivos tributarios y mecanismos de financiamiento nacional e internacional.
- Apoyar el fortalecimiento institucional y organizativo de las comunidades energéticas.

### **3.3. Actividades**

- Analizar la normatividad vigente a nivel nacional e internacional que rige la conformación de comunidades energéticas.
- Elaborar un diagnóstico regulatorio y jurídico que incluya implicaciones legales para los proyectos de comunidades energéticas previamente identificados.
- Identificar posibles brechas regulatorias, proponer acciones preventivas o correctivas para mitigar riesgos legales derivados de sentencias judiciales.
- Identificar los instrumentos regulatorios y legales necesarios para la conformación de comunidades energéticas.
- Elaborar una "hoja de ruta regulatoria" que incluya los pasos legales y procedimientos a seguir para asegurar la viabilidad jurídica de los proyectos.
- Desarrollar matrices de viabilidad jurídica, destacando requisitos legales, trámites administrativos, plazos, costos asociados y consideraciones específicas para el acceso a incentivos tributarios y mecanismos de financiamiento.
- Proponer modelos de contratos, acuerdos de cooperación y otros documentos legales requeridos para la conformación de comunidades energéticas, alineados con la regulación actual.

- Identificar y mapear fuentes de financiación nacionales e internacionales para la conformación de comunidades energéticas, incluyendo organismos multilaterales, fondos de inversión social, entidades bancarias, fondos de impacto social y oportunidades relacionadas con incentivos tributarios establecidos en normativas recientes.
- Elaborar un catálogo de opciones de financiamiento con información detallada sobre requisitos, procedimientos de aplicación y condiciones de acceso a los recursos.
- Facilitar el contacto entre potenciales financiadores e inversores con los actores claves de las comunidades energéticas.
- Apoyar la revisión de los documentos clave para garantizar el cumplimiento y alcance del contrato.

#### **4. Entregables**

- I. Documento de Diagnóstico Regulatorio y Jurídico de Proyectos Energéticos Específicos: Evaluación detallada de la normatividad vigente a nivel nacional e internacional, incluyendo la Resolución 135 de 2025 y otras regulaciones aplicables. Este documento deberá identificar las implicaciones legales y regulatorias para los proyectos de comunidades energéticas previamente identificados en el Cesar y La Guajira.
- II. Hoja de Ruta Regulatoria: Documento que describa los pasos legales y administrativos necesarios para la conformación y viabilidad jurídica de las comunidades energéticas. Esta hoja de ruta deberá incluir plazos, trámites, costos asociados e instrumentos legales que permitan maximizar los incentivos tributarios y financieros disponibles.
- III. Plan de fortalecimiento: Documento que incluya estrategias y recomendaciones para fortalecer la estructura organizativa y de gobernanza de las comunidades energéticas, promoviendo su sostenibilidad, participación y capacidad de gestión. Este plan deberá contemplar mecanismos para la toma de decisiones, roles de los actores involucrados y procesos de formación que fortalezcan las capacidades institucionales de las comunidades.
- IV. Catálogo de opciones de financiamiento: Documento que recopile y sistematice fuentes de financiación nacionales e internacionales disponibles para la conformación de comunidades energéticas. Este catálogo deberá incluir información detallada sobre requisitos, procedimientos de aplicación, condiciones de acceso a los recursos y oportunidades derivadas de incentivos tributarios establecidos en la normativa vigente, con especial atención a los lineamientos de la Resolución 135 de 2025 o la aplique a la fecha.
- V. Documento final con puntos clave, recomendaciones y conclusiones.

#### **Nota:**

Cada entregable de la consultoría deberá estar acompañado por una presentación en formato PPT editable con los puntos principales, lecciones aprendidas y conclusiones, que deberá ser expuesta por el consultor durante la entrega. El periodo de revisión por parte de GIZ y correcciones por parte del consultor, en cada caso, deberá ser de máximo 2 semanas en total. Todos los entregables deberán presentar en formatos editables, utilizando los formatos de GIZ acordados para el proyecto. Se consideran completos siempre que se entreguen todas las imágenes, figuras y gráficos originales y formateados para que las impresiones sean información claramente identificable.

## 5. Cronograma de Entrega

Entregables	Mes									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Diagnóstico regulatorio y jurídico										
Hoja de Ruta Regulatoria										
Plan de Fortalecimiento Institucional										
Catálogo de opciones de financiamiento										
Documento Final										

## 6. Especificación de insumos

### 6.1. Lugar de la Consultoría

El lugar de ejecución del contrato será en los departamentos del Cesar y La Guajira.

Las reuniones y trabajo en la consultoría podrán celebrarse de forma presencial o virtual. El consultor deberá contar con los medios tecnológicos, licencias y equipos para desarrollar el trabajo y asistir a las reuniones programadas como parte del proyecto.

### 6.2. Supervisión del Contrato

La coordinación y supervisión del contrato será ejercida por la GIZ a través de la Coordinación del Proyecto IKI - JET en Colombia.

## 7. Valor del contrato y forma de Pago

El valor del contrato será sugerido por el/la consultora en su propuesta económica.

El valor del contrato incluirá todos los gastos en que incurra el consultor durante la ejecución del contrato

El monto acordado del contrato será cancelado, previa aprobación del supervisor del contrato, así:

Pago No.	Obligación	Fecha de Pago
<b>Primer pago</b>	Lo correspondiente al valor de dos meses de honorarios contra recibo a satisfacción de los entregables 1	2 meses después de inicio del contrato
<b>Segundo pago</b>	Lo correspondiente al valor de dos meses de honorarios contra recibo a satisfacción del entregable 2	4 meses después de inicio del contrato
<b>Tercer pago</b>	Lo correspondiente al valor de tres meses de honorarios contra Recibo a satisfacción de los entregables 3 y 4	7 meses después de inicio del contrato

<b>Pago Final</b>	Lo correspondiente al valor tres meses de honorarios contra Recibo a satisfacción del entregable 5	Al finalizar el contrato
-------------------	--	--------------------------

Es responsabilidad del consultor/consultora la entrega de toda la documentación requerida para los pagos.

## **8. Perfil, Requisitos y Experiencias Calificación**

### **8.1. Perfil profesional**

Título profesional en derecho, ingeniería, economía, o áreas afines.

Especialización o maestría en temas relacionados con regulación energética, políticas públicas, derecho ambiental, sostenibilidad y/o afines.

### **8.2. Experiencia requerida**

Más de 10 años de experiencia en análisis regulatorio y jurídico en el sector energético, preferiblemente en proyectos de energías renovables, incluyendo trabajo con comunidades étnicas o en zonas vulnerables. Se valorará experiencia en evaluación de riesgos y/o consulta previa. Además, deberá tener conocimientos sobre el contexto social, político y cultural de las regiones del Cesar y La Guajira.

### **8.3. Capacidad para trabajar en el contexto colombiano**

- Conocimiento del sector industrial, energético y de infraestructura colombiano.
- Conocimiento del contexto local, incluyendo las dinámicas socioeconómicas y culturales del Cesar y La Guajira.

### **8.4. Conocimientos y habilidades requeridas**

- Desarrollo de proyectos de cooperación internacional, preferiblemente de la GIZ u organizaciones aliadas
- Redacción en la redacción y elaboración de documentos técnicos de forma clara y concisa

## **9. Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación consisten en dos etapas. La primera etapa está relacionada con la evaluación de los requisitos en materia de cualificaciones, competencias, experiencia profesional y análisis de las propuestas técnicas más completas, sumado a la experiencia y competencias. La segunda corresponde a la evaluación económica.

La etapa de evaluación técnica y económica tendrá la siguiente ponderación:

<b>Ítem</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Evaluación Técnica	70
Evaluación Económica	30

**ETAPA 1. – Evaluación de los requisitos en materia de cualificaciones, competencias y experiencia profesional:**

El comité evaluador verificará que cada propuesta cuente con los requisitos en materia de calificaciones, competencias y experiencia profesional. Lo anterior de acuerdo con el numeral 6. La propuesta se debe ajustar sustancialmente a lo establecido en los presentes términos y debe contener toda la información solicitada. No cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos será causal de rechazo de la propuesta y no continuará en la evaluación detallada de la segunda etapa.

**ETAPA 2 – Evaluación técnica:**

El comité evaluador verificará que el proponente cumple con los requisitos técnicos para lo cual se calificará la experiencia de la empresa, la experiencia profesional de los profesionales propuestos y la propuesta técnica:

<b>CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Perfil profesional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Título profesional en derecho, ingeniería, economía, o áreas afines. <b>(15%)</b></li> <li>· Especialización o maestría en temas relacionados con regulación energética, políticas públicas, derecho ambiental, sostenibilidad y/o afines. <b>(15%)</b></li> </ul>	<b>30</b>
<b>Experiencia</b>	<b>20</b>
<b>Capacidad para trabajar en el contexto colombiano</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Conocimiento del sector industrial, energético y de infraestructura colombiano. <b>(5%)</b></li> <li>· Conocimiento del contexto local, incluyendo las dinámicas socioeconómicas y culturales del Cesar y La Guajira. <b>(5%)</b></li> </ul>	<b>10</b>
<b>Conocimientos y habilidades requeridas del equipo de trabajo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Desarrollo de proyectos de cooperación internacional, preferiblemente de la GIZ u organizaciones aliadas <b>(5%)</b></li> <li>· Redacción en la redacción y elaboración de documentos técnicos de forma clara y concisa <b>(5%)</b></li> </ul>	<b>10</b>
<b>CALIFICACION TOTAL (Max 70 puntos)</b>	<b>70</b>

Esta calificación corresponderá al 70% de la evaluación de toda la propuesta. Es decir, se obtendrá un máximo de 70 puntos. Aquellas propuestas que no superen 51 puntos en la propuesta técnica será automáticamente descalificada.

**ETAPA 3. Evaluación económica:**

Una vez realizada la calificación técnica de las propuestas, la GIZ realizará la evaluación y calificación económica de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos – Etapa 1, hayan superado el puntaje mínimo técnico establecido y se ajusten sustancialmente a lo solicitado en la Etapa 2.

La GIZ examinará las propuestas económicas para determinar si están completas; es decir si incluyen los costos del profesional solicitado en la propuesta técnica e incluyan el IVA. Para las propuestas que cumplan con este requisito, a la más económica se le asignará un puntaje

de 30 puntos. Las demás tendrán un puntaje menor proporcional a la relación de su precio respecto a la propuesta de menor precio.

## **10. Propiedad intelectual**

### **GIZ como titular único:**

- Contratista cede la totalidad de los derechos patrimoniales de su obra y/o activo intangible.
- La cesión tiene por territorio todo el mundo y es por el término máximo de protección de la obra y/o activo intangible.
- Contratista mantendrá indemne a GIZ por cualquier reclamación relacionada con la obra y/o activo intangible.

## **11. Confidencialidad**

La GIZ y la consultoría convendrán que toda la ejecución del presente contrato será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, estará prohibido su utilización parcial o total en beneficio propio, terceros o en contra del propietario de tal información.

Todos los datos y demás informaciones a los que tuviese acceso la consultoría en el cumplimiento de su Contrato, los datos confidenciales relacionados con las actividades comerciales y empresariales, así como los documentos y resultados de trabajo, deberán ser tratados confidencialmente en función de su naturaleza o en función de lo requerido expresamente por la GIZ. Queda prohibida la utilización de tales datos e informaciones para fines propios de la consultoría.

## **12. Consideraciones para la adjudicación del contrato**

GIZ se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con el proponente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al proponente afectado de los motivos de dicha acción, de igual manera, no se reconocerá en ningún caso un valor económico relacionado a la elaboración de la oferta que presentó.

## **13. Declaración de Conflicto de Intereses**

**El/la consultor/a oferente deberá incluir dentro de su oferta el siguiente texto según aplique:**

La persona (colocar nombre) con C.C. No. declaro que no tengo ninguna relación de parentesco con ningún/a funcionario/a de la GIZ.

Ó

La persona (colocar nombre) con C.C. No. declaro tener una relación de parentesco con el/la funcionario/a de la GIZ, (colocar nombre del/a funcionario/a de GIZ), al ser (colocar el parentesco).

Esta declaración es obligatoria. De no presentarse, la postulación no será tomada en cuenta en el concurso.

#### **14. Declaración Propia para Determinar el Origen o la Procedencia de los Servicios Ofertados**

La GIZ se reserva el derecho de verificar el origen o la procedencia de los bienes que se le ofrecen. Esta auditoría se lleva a cabo para garantizar el cumplimiento de los embargos aplicables y otras restricciones comerciales en el marco de las obligaciones de diligencia debida de GIZ. Esto se aplica en particular a las actuales sanciones de la UE contra Rusia, Bielorrusia, Crimea y los territorios afectados del este de Ucrania (y principalmente a los Reglamentos (UE) n.º 833/2014 y (UE) n.º 765/2006) 1.

- El licitador proporcionará toda la asistencia necesaria para que GIZ pueda garantizar el cumplimiento del régimen de sanciones. Esto incluye, en particular, la obligación de completar esta "autodeclaración para determinar el origen o la procedencia de los servicios/productos ofrecidos" a petición de GIZ y/o proporcionar garantías de origen solicitadas por GIZ. Si el licitador no cumple esta obligación o no lo hace en un plazo razonable (periodo de licitación indicado), ello podrá dar lugar a la exclusión de su oferta.
- Una vez concluida esta comprobación del origen o de la procedencia de los servicios/ las mercancías ofrecidas, si este examen revela indicios o hechos que conduzcan al licitador a no adjudicarse el contrato/la adquisición, GIZ informará inmediatamente al licitador. En este caso, GIZ también se reserva el derecho de adjudicar el contrato/la adquisición al siguiente concursante.

Es obligatorio enviar el anexo C\_Autodeclaración, indicando si aplica o no expresamente. Favor tomar en cuenta que el anexo C\_autodeclaración y la información que se solicita es obligatoria, si no se presenta, la oferta no será tomada en cuenta en el concurso.

#### **15. Aplicación**

Las aplicaciones se recibirán solo por medio **electrónico hasta el 27 de marzo del 2025 a las 17:00 horas Colombia únicamente** al correo [CO\\_contratosco\\_Quotation@giz.de](mailto:CO_contratosco_Quotation@giz.de)

##### **Preguntas:**

Cualquier consulta relativa a aspectos técnicos deberá dirigirse por mail hasta el **20 de marzo del 2025 hasta 17:00 horas Colombia, únicamente** al correo [CO\\_contratosco\\_Quotation@giz.de](mailto:CO_contratosco_Quotation@giz.de)

#### **PROCEDIMIENTO DE ENVÍO**

Las propuestas (técnica y económica) se deben enviar firmadas, remitirse como un documento independiente según las indicaciones:

**Archivo 1:** *Favor referenciar Licitación **No. 83485048***

Debe contener:

- **Propuesta técnica firmada** por el/la consultor/a. Conforme a los Términos de referencia, debe detallar la metodología a desarrollar para el cumplimiento del contrato.

- Hoja de vida con informaciones: dirección, departamento, país, teléfono, país de origen, nombre del contacto y correo electrónico; experiencia con rangos de tiempos en experiencia y documentos soporte.
- RUT actualizado
- Cédula ciudadanía por las dos caras
- Certificación cuenta bancaria a nombre propio.
- Certificado de Afiliación Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes judiciales
- Examen médico ocupacional
- Declaración conflicto de interés
- Autodeclaración origen de fondos Anexo\_C

**Archivo 2: Favor referenciar Licitación No. 83485048**

**Propuesta económica:** Debe estar firmada y remitirse como un documento independiente.

Para el desarrollo de la consultoría la oferta económica debe estar detallada e incluir todos los y gastos adicionales requeridos para el desarrollo de las actividades, en caso de ser necesario. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos (COP) y antes de impuestos, este debe ser facturado sobre el monto presupuestado.

Por favor presentar la propuesta económica en el modelo de oferta económico adjunto.

**Notas importantes:**

- **Las aplicaciones se recibirán únicamente hasta el 27 de marzo del 2025 – hasta las 17:00 horas Colombia.**
- **La documentación que sea enviada después de esta fecha y hora no será considerada.**
- **Preguntas referentes al proceso hasta el 20 de marzo del 2025 – hasta las 17:00 horas Colombia.**
- Verificar toda la información solicitada en los términos de referencia.
- Para el envío de la información digital verificar el peso de los archivos, si estos superan en total los 18 MB, su correo no será recibido, si este es el caso, favor realizar varios envíos con los archivos distribuidos dentro del plazo. De superar este peso, su correo no será recibido por nuestro servidor por lo que no será considerado en el proceso.
- En caso de que los archivos superen los 18MB y no sea posible realizar varios envíos por favor enviar remitirlos mediante la aplicación <https://filetransfer.giz.de/Start?0>. En adjunto encontrará las instrucciones para su uso. **Por favor recuerde relacionar la clave de descarga para acceder a los archivos.**
- De ser necesario hacer uso de programas de envío de archivos pesados, **únicamente** se reciben mediante la herramienta Filetransfer. **Archivos enviados por otras aplicaciones como wetransfer, Google docs, Onedrive, etc. no serán tenidos en cuenta.**

- Por favor mantener en las comunicaciones la referencia No. 83485048 con el fin de identificar el proceso al que corresponde.

**Anexos:**

- Condiciones contractuales Generales de la GIZ.
- Como Usar File Transfer
- Modelo oferta económica. Tener en cuenta la comprobación de sumatorias
- Autodeclaración\_Anexo C
- Declaración de conflicto de interés
- Anexo A

# Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) aplicables a la contratación de obras y servicios por encargo de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH en Colombia

## 1. Normas generales para la contratación de prestaciones

### 1.1 Legislación aplicable y jurisdicción

El contrato se regirá por la legislación de la República de Colombia. No se aceptarán las condiciones generales de contratación o de pago de la parte contratista. La jurisdicción competente es la República de Colombia. La GIZ asimismo podrá demandar a la parte contratista ante un juzgado o tribunal competente para el domicilio o el lugar de residencia habitual de la parte contratista.

### 1.2 Forma

Las modificaciones y complementos del contrato, así como toda comunicación de carácter esencial, deberán efectuarse por escrito, siempre que las partes contractuales no hayan acordado otra cosa o las disposiciones legales no contemplen requisitos de forma más estrictos.

### 1.3 Calidad de las prestaciones

Las prestaciones a realizar deberán ajustarse al estado generalmente aceptado de la ciencia y a las normas reconocidas de la técnica, así como a los términos de referencia. Las prestaciones deberán ser de excelente calidad.

### 1.4 Condiciones marco y sostenibilidad

#### 1.4.1 Cumplimiento de la legislación

Al realizar las prestaciones, el contratista deberá cumplir todas las normas legales, los reglamentos y las disposiciones administrativas pertinentes, incluidas las normas del derecho tributario.

#### 1.4.2 Estándares medioambientales y sociales, y derechos humanos

El contratista realizará las prestaciones respetando la legislación medioambiental nacional e internacional vigente, minimizará el volumen de emisiones de gas de efecto invernadero y evitará cualquier acción que pudiera aumentar la vulnerabilidad de la población y/o de los ecosistemas.

El contratista realizará las prestaciones cumpliendo los estándares internacionales y los acuerdos multilaterales, en especial los convenios internacionales en materia de derechos humanos, garantizando así el respeto de los derechos humanos, la protección de niños y niñas, la prevención de cualquier tipo de violencia, abuso y explotación, la no discriminación en particular por razón de origen, etnia, religión, edad, identidad de género, orientación sexual o discapacidad, así como el fomento de la igualdad entre todos los géneros.

El contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar el acoso sexual en el contexto laboral, no incitará al odio o a la violencia y se abstendrá de toda discriminación objetivamente no justificada de una persona o de un grupo de personas.

#### 1.4.3 Normas de trabajo

El contratista estará obligado a respetar en la ejecución de la orden los principios y derechos fundamentales del trabajo contemplados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 18 de junio de 1998 (libertad de asociación y libertad sindical, derecho de negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación).

En especial, el contratista tendrá el deber de observar durante la ejecución de la orden las disposiciones legales de la República de Colombia por las cuales se hayan incorporado las correspondientes normas fundamentales del trabajo de la OIT (convenios n.º 29, n.º 87, n.º 98, n.º 100, n.º 105, n.º 111, n.º 138 y n.º 182) al respectivo derecho nacional. Si la República de Colombia no ha ratificado una o varias de estas normas fundamentales del trabajo, o no las ha traspuesto al derecho nacional, el contratista estará obligado a observar las disposiciones de la República de Colombia que tengan un objetivo similar al de dichas normas.

Adicional a los presupuestos de carácter internacional previamente expuestos, el contratista cumplirá con las disposiciones legales locales en materia laboral establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás Leyes, Decretos y Resoluciones en materia laboral y de seguridad social.

### 1.5 Integridad

#### 1.5.1 Conflicto de intereses

El contratista no deberá incurrir en una situación de conflicto de intereses en relación con el contrato. Un conflicto de intereses puede surgir especialmente por intereses económicos, afinidades políticas o vínculos nacionales, relaciones familiares o de amistad, así como vínculos o intereses de otro tipo. El contratista se compromete, en especial, a lo siguiente:

(a) no aceptar retribuciones adicionales de terceros en relación con la orden;

(b) durante el período de vigencia del contrato, no aceptar otras órdenes que puedan suponer para él un conflicto de intereses por la naturaleza de la orden o debido a las relaciones personales o económicas que él mantenga con terceros, salvo que cuente con el consentimiento de la GIZ;

(c) no celebrar contratos relacionados con la orden con personas físicas o jurídicas con las que mantenga un vínculo personal o económico, salvo que cuente con el consentimiento previo en forma escrita de la GIZ.

El contratista se compromete a informar de manera inmediata a la GIZ sobre cualquier circunstancia que constituya un conflicto de intereses o pueda redundar en un conflicto de intereses. El procedimiento a seguir deberá concertarse con la GIZ. Si la GIZ rescindiera el contrato por falta de acuerdo de las partes, la rescisión será imputable al contratista.

### 1.6 Confidencialidad

Todos los datos y demás informaciones de la GIZ relacionados con la orden, como, por ejemplo, la documentación entregada y la información intercambiada, de los que hubieren tomado conocimiento la parte contratista y sus colaboradores durante la ejecución de la orden deberán ser tratados confidencialmente durante y después del período de vigencia del contrato. Esto será de aplicación incluso cuando dicha documentación o información no se haya definido explícitamente como secreta o confidencial. Además, se aplicará el principio según el cual esta información solo se hará accesible y se dará a conocer a aquellas personas para las que tal información sea imprescindible para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado (principio de “need to know” o de “conocimiento solo en caso necesario”).

La parte contratista no permitirá el acceso de terceros a cualesquiera documentos y resultados del trabajo, en particular a los informes, si no cuenta con la autorización previa y por escrito de la GIZ. El comitente de la GIZ o comitente superior también será considerado como tercero a efectos de lo estipulado en el presente apartado.

Las obligaciones de no revelar Información Confidencial y las restricciones para su utilización no existirán o cesarán cuando, se trate de:

- (a) Información que sea del dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada a la Parte Receptora de la información.
- (b) Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este contrato.
- (c) Información que haya sido previamente conocida sin la obligación de mantenerla bajo confidencialidad.

Si se le solicitare o exigiere a alguna de las Partes o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, la Parte obligada a cumplir el requerimiento deberá:

1. Notificar a la otra Parte de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que la otra Parte pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial.
2. Cooperar con la otra Parte en el caso que la Parte Reveladora presente cualquier acción para la protección de la Información Confidencial.

En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada.

El Contratista implementará medidas razonables para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.

### **1.7 Publicaciones solo con autorización de la GIZ**

Cualesquiera publicaciones sobre la actividad de la parte contratista en el marco del proyecto requerirán el consentimiento previo de la GIZ por escrito, incluso una vez terminada la relación contractual. Cuando se trate de una breve exposición de la orden y del marco de actividades para la labor de información y divulgación de la parte contratista, no se necesitará el consentimiento de la GIZ. Se considerará breve exposición un texto en el que se mencione solo el contenido de la orden y los resultados esenciales. En cualquier caso, la parte contratista debe poner de manifiesto

adecuadamente que realiza su actividad por encargo de la GIZ y debe nombrar al comitente superior y, dado el caso, a otras entidades financiadoras.

Las piezas y publicaciones que impliquen el uso de la imagen de terceros deberán ser consultada de manera previa con GIZ y se deberá contar siempre con la debida autorización del tercero para el uso de su imagen o rasgos biométricos, conforme a los parámetros legales y jurisprudenciales aplicables.

### **1.8 Directrices del diseño corporativo de la GIZ**

Al diseñarse materiales relativos a la orden que estén destinados a terceros (por ejemplo, tarjetas de visita, papelería comercial, correos electrónicos, publicaciones, presentaciones) deberán observarse las pautas del Corporate Design Center (<https://www.giz.de/cdc/en/html/59557.html>) y el resto de pautas de la GIZ. Además, el diseño deberá acordarse con la GIZ y, en caso de cooperación directa, también con la institución contraparte responsable.

### **1.9 Derechos de propiedad intelectual e industrial, así como derechos de explotación sobre resultados de trabajo**

#### **1.9.1 Principio**

Salvo que en los documentos contractuales se especifique otra cosa, la parte contratista cederá a la GIZ todos los derechos de propiedad intelectual e industrial transferibles sobre sus resultados de trabajo. Si los resultados de trabajo estuvieran protegidos por derechos de autor o derechos afines a los derechos de autor no transferibles, la parte contratista cederá a la GIZ de forma irrevocable para todos los resultados del trabajo el derecho exclusivo de explotación. Esta cesión no presenta restricciones geográficas, ni de tiempo ni de contenido e incluye la explotación comercial al margen de la medida. Asimismo, el o la titular de los derechos renunciará expresamente a su derecho a ser mencionado o mencionada como autor o autora.

#### **1.9.2 Resultados del trabajo**

Los resultados del trabajo según el apartado 1.9.1 incluyen todos los bienes materiales e inmateriales elaborados o adquiridos en cumplimiento del contrato, en particular estudios, borradores, documentaciones, artículos, informaciones, ilustraciones, dibujos, cálculos, planos, fotografías, materiales, negativos, ficheros gráficos y otras representaciones gráficas. Forman asimismo parte de los resultados del trabajo los programas informáticos que la parte contratista elabore, adapte, adquiera o ponga a disposición en cumplimiento del contrato.

#### **1.9.3 Alcance de los derechos de explotación**

Los derechos de explotación cedidos a la GIZ abarcan el derecho de hacer uso sin restricciones geográficas, ni de tiempo ni de contenido de los resultados del trabajo. La GIZ estará asimismo facultada para transmitir a terceros los derechos de explotación otorgados o para otorgar a terceros derechos no exclusivos de explotación.

#### **1.9.4 Derechos de terceros**

La parte contratista garantizará que los resultados del trabajo no estén sujetos a derechos de propiedad intelectual ni de otra índole a favor de terceros que pudieran restringir la utilización de los mismos conforme al apartado 1.9.3. La parte contratista defenderá a la GIZ ante cualquier reclamación derivada del incumplimiento de un derecho de propiedad

industrial, de un derecho de autor o de otros derechos afines mediante el uso contractual de los resultados del trabajo y se hará cargo de los costos y la cuantía de la indemnización por daños y perjuicios impuestos judicialmente a la GIZ, siempre y cuando esta informe sin demora a la parte contratista de dichas reclamaciones y si se reservan a la parte contratista todas las medidas de defensa y negociaciones de conciliación. No ha lugar a la anterior obligación de la parte contratista si esta no fuere responsable de la infracción.

#### **1.9.5 Retribución**

La retribución acordada por el contrato se extenderá asimismo a la concesión de los derechos de explotación.

#### **1.9.6 Derecho de explotación de la parte contratista para fines propios**

La GIZ podrá otorgar por escrito a la parte contratista, el permiso para hacer uso de los resultados del trabajo para los fines propios de la parte contratista. La GIZ autorizará dicho uso siempre y en la medida en que la parte contratista pueda hacer valer un interés legítimo y el uso no contravenga los intereses de la GIZ. Al hacer uso de los resultados del trabajo, la parte contratista en cualquier caso deberá mencionar a la GIZ.

#### **1.9.7 Documentos de cesión**

El Contratista se obliga, a solicitud de la GIZ, a firmar los documentos de cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para su adecuada protección ante las autoridades competentes.

A su vez, el Contratista se obliga a obtener la firma de los documentos de cesión requeridos por partes de sus contratistas, funcionarios y empleados, cuando estos hayan participado intelectualmente a la creación de las obras o desarrollos tecnológicos.

#### **1.10 Protección de datos**

En el marco de la orden, la GIZ tratará los datos personales exclusivamente de conformidad con el Reglamento general de protección de datos (RGPD) de la Unión Europea (UE) y otras disposiciones de protección de datos aplicables. En aquellos casos en donde la legislación colombiana resulte aplicable al Tratamiento de datos personales, GIZ tratará la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley N. 1581 de 2012, el Decreto N. 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, entre otros. Los datos personales recolectados en el marco de este contrato serán almacenados y tratados por la GIZ para las siguientes finalidades: (i) ejecutar el objeto de este contrato; (ii) realizar los controles, verificaciones en listas restrictivas y demás revisiones administrativas y legales requeridas para la suscripción y ejecución del contrato; (iii) realizar los pagos a los que haya lugar; (iv) realizar reportes ante centrales de riesgo, en caso de ser aplicable; (v) las demás finalidades aplicables en la medida en que sea necesario en relación con este contrato. El contratista tendrá derecho a ver, suprimir y rectificar sus datos personales y podrá dirigirse a la GIZ ([datenschutzbeauftragter@giz.de](mailto:datenschutzbeauftragter@giz.de)) o a las instancias públicas que correspondan para hacer valer sus derechos.

La parte contratista cumplirá los requerimientos de las disposiciones de protección de datos aplicables en cada caso y se asegurará de que su personal se comprometa a cumplirlos.

La parte contratista se asegurará de que los datos transferidos a la GIZ sean tratados de conformidad con las normas de protección de datos vigentes y no estén sujetos a derechos a favor de terceros que pudieran menoscabar el uso de dichos datos en el marco del presente contrato. Exonerará a la GIZ de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de las normas de protección de datos y le reembolsará todos los costos en que incurra en este contexto para sufragar su defensa legal o abonar las sanciones impuestas por instancias estatales.

Siempre que la legislación en materia de protección de datos aplicable contenga principios especiales de obligatorio cumplimiento para la ejecución de las prestaciones (por ejemplo, el cumplimiento de la implementación de requisitos técnicos mediante protección de datos desde el diseño (*privacy by design*) o por defecto (*privacy by default*), la parte contratista le conferirá especial importancia a su implementación práctica.

Siempre que la parte contratista trate datos personales para la GIZ en el sentido del artículo 28 del RGPD, lo hará sobre la base del acuerdo correspondiente.

#### **1.11 Prevención del financiamiento del terrorismo y cumplimiento de embargos**

La parte contratista no pondrá a disposición de aquellos terceros incluidos en una de las listas de sanciones de las Naciones Unidas y/o de la Unión Europea (UE) fondos financieros u otros recursos económicos, ni directa ni indirectamente.

En el marco de la ejecución contractual, la parte contratista podrá entablar y/o mantener relaciones contractuales o comerciales únicamente con aquellos terceros que sean dignos de confianza y contra los que no pese ninguna prohibición legal para tales relaciones.

Por lo demás, en el marco de la ejecución contractual, la parte contratista cumplirá lo dispuesto en virtud de medidas de embargo u otras restricciones comerciales de las Naciones Unidas, la UE o la República Federal de Alemania.

La parte contratista informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, cuando la parte contratista o un miembro de sus órganos de dirección y/o de otros órganos de administración, de su junta de socios y/o de su personal sean incluidos en una lista de sanciones de las Naciones Unidas o de la UE. Lo mismo será de aplicación si tiene conocimiento de una incidencia que redunde en la inclusión en dicha lista.

La parte contratista informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, del incumplimiento de una disposición recogida en el presente apartado 1.11. Esto no afectará a los derechos de la GIZ en virtud de los apartados 5 y 6.

#### **1.12 Obligaciones derivadas del Código de conducta**

##### **1.12.1 Código de conducta para contratistas**

La parte contratista garantizará que, en el marco de su propia actividad, actúa de conformidad con el Código de conducta para contratistas de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (en adelante, el "Código de conducta") (anexo 4 de las CCG). Asegurará asimismo que, en caso de que la GIZ identifique un riesgo relacionado con los derechos humanos o el medio ambiente o notifique un riesgo de este tipo, seguirá adecuadamente las pautas del Código de conducta a lo largo de la cadena de suministro.

La parte contratista tendrá la obligación de eximir a la GIZ de reclamaciones de terceros motivadas por una infracción de las pautas del Código de conducta, salvo que demuestre que la infracción no le es imputable.

#### **1.12.2 Medidas de prevención**

La parte contratista deberá adoptar medidas adecuadas para minimizar el riesgo de infracción de las pautas del Código de conducta. Si la GIZ, en el marco de la ejecución del contrato, identificara (nuevos) riesgos, deberán adoptarse medidas de prevención complementarias. La GIZ tendrá derecho a dictar a la parte contratista medidas concretas.

#### **1.12.3 Garantía de acceso al procedimiento de reclamación en la cadena de suministro**

La parte contratista garantizará el acceso sin restricciones de los colaboradores y colaboradoras que tenga contratados al procedimiento de reclamación establecido en el seno de la GIZ. En especial, la parte contratista no emprenderá ninguna acción que impida, bloquee o dificulte el acceso al procedimiento de reclamación. Esto también será de aplicación para las denuncias de infracciones de las obligaciones relacionadas con los derechos humanos o el medio ambiente que se hayan producido por la acción de un proveedor indirecto.

#### **1.12.4 Controles por motivos específicos**

La GIZ tendrá derecho a comprobar el cumplimiento de las pautas del Código de conducta por parte de la parte contratista en caso de que se hayan identificado y notificado a la parte contratista riesgos relativos a dicho cumplimiento. Las medidas de control correspondientes deberán ser adecuadas y respetar los intereses legítimos de la parte contratista. Entre las medidas de control, se contemplan, en particular, la información exhaustiva, los controles *in situ* por parte de la GIZ o una tercera parte contratada, así como una certificación obligatoria sobre la base de estándares reconocidos. Todas las medidas de control se limitarán al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y medio ambiente.

#### **1.12.5 Participación en cursos de capacitación**

Si la GIZ identifica riesgos relacionados con el cumplimiento del Código de conducta, la parte contratista, a instancias de la GIZ, deberá participar en los cursos de capacitación y de formación continua organizados por la GIZ que versen sobre el cumplimiento del Código de conducta y su tratamiento adecuado en la cadena de suministro ulterior. Con la aprobación previa de la GIZ, se podrá prescindir de tal participación si la parte contratista confirma por escrito ante la GIZ (i) el cumplimiento de las pautas del Código de conducta y (ii) la realización de manera comprobable de sus propios cursos de capacitación y de formación continua.

#### **1.12.6 Obligaciones relativas a la facilitación de información y documentos**

La parte contratista tendrá la obligación de, previa solicitud, obtener y transmitir las informaciones y documentos necesarios para que la GIZ pueda cumplir todas las pautas regulatorias derivadas de la relación contractual, como, por ejemplo, las aplicables en virtud de la Ley alemana de diligencia debida en las cadenas de suministro (LkSG, por sus siglas en alemán).

#### **1.12.7 Consecuencias jurídicas en caso de infracciones del Código de conducta**

En caso de infracciones de las obligaciones estipuladas en el Código de conducta por parte de la parte contratista, la GIZ tendrá derecho a suspender la ejecución del contrato o a rescindir el contrato si la infracción no se subsana tras un plazo adecuado. Si se tratara de una infracción grave, permanente o recurrente, se podrá prescindir de establecer un plazo. Si la GIZ rescindiera el contrato por este motivo, la rescisión será imputable a la parte contratista. En caso de infracciones del Código de conducta por parte de la parte contratista, esta deberá pagar, además, una indemnización por daños y perjuicios, salvo que pueda demostrar que la infracción no le es imputable. La indemnización por daños y perjuicios comprenderá también una compensación adecuada por los daños a la reputación.

Asimismo, como consecuencia de una infracción del Código de conducta, la GIZ tendrá derecho a excluir a la parte contratista de futuras licitaciones de forma limitada durante el tiempo que perdure la infracción, siempre que esto sea adecuado.

Por cada infracción en materia de conflictos de intereses (4.1), así como de los principios de integridad (4.2), la parte contratista deberá pagar una penalización cuya cuantía (i) se establecerá en función del tipo y de la gravedad de dicha infracción, (ii) será fijada por la GIZ a su prudente arbitrio y (iii) ascenderá como máximo a 50 000 EUR. Si un beneficio monetario concedido en el marco de delitos de corrupción superara los 50 000 EUR, la parte contratista deberá pagar una penalización equivalente al importe de dicho beneficio. Ello no afectará al derecho de la GIZ a reclamar una indemnización adicional por daños y perjuicios. La penalización quedará reducida por el importe de tal indemnización adicional.

### **1.13 Acuerdos de derecho internacional y contratos de ejecución**

La parte contratista tendrá la obligación de respetar las disposiciones aplicables de los acuerdos de derecho internacional pertinentes (convenios básicos de cooperación técnica / canjes de notas) celebrados entre la República Federal de Alemania y la República de Colombia, así como, en su caso, los contratos de ejecución firmados entre el organismo ejecutor del proyecto y la GIZ.

## **2 Realización de prestaciones por parte de la parte contratista**

### **2.1 Asignación de expertos**

La parte contratista se asegurará de que ella y, en su caso, los expertos asignados por ella posean las cualificaciones profesionales y personales necesarias para cumplir exitosamente las tareas encomendadas.

La parte contratista velará por que los expertos asignados por ella cumplan las disposiciones pertinentes del contrato y estén adecuadamente informados sobre las disposiciones contractuales relativas a la seguridad de la información.

### **2.2 Medidas de protección, condiciones de salud y seguros necesarios**

La parte contratista será responsable de que el estado de salud propio y de los expertos asignados por ella sea adecuado a las condiciones en el país de asignación. En particular, estará obligada a proveer las vacunas necesarias. Asimismo, garantizará la contratación de las coberturas de seguro adecuadas (en particular, del seguro de salud, de repatriación y de accidente). A instancia de la GIZ, la parte

contratista deberá presentar los documentos que acrediten la observancia de esta disposición.

Se eximirá a la GIZ de toda responsabilidad con respecto a daños materiales, enfermedades, lesiones o el fallecimiento de la parte contratista o de los expertos asignados al proyecto, y de cualquier consecuencia que se derivase de estos hechos.

### **2.3 Cooperación con otras instituciones**

La parte contratista y los expertos asignados tienen la obligación de cooperar con la representación diplomática de la República Federal de Alemania en el extranjero, con otros expertos que actúan en el país de asignación, con los y las representantes de la República Federal de Alemania en el país de asignación, así como, si ello fuera relevante para la realización de las prestaciones, con los y las representantes y los expertos de organizaciones multilaterales y de otra índole.

### **2.4 Fuerza mayor**

Se considera “fuerza mayor” un suceso irremediable (p. ej., desastres naturales, brotes de enfermedades y epidemias, disturbios graves, guerra o terrorismo), imprevisible conforme a los conocimientos y la experiencia humanos, que no puede evitarse ni superarse con recursos económicos adecuados, ni siquiera adoptando las máximas precauciones, y que impide a una parte contractual el cumplimiento de las prestaciones contractuales. Siempre que el suceso proceda del ámbito de una parte contractual, no constituirá un caso de fuerza mayor.

Si se da un caso de fuerza mayor, se suspenderán las obligaciones contractuales —siempre y cuando se vean afectadas por el suceso de que se trate— mientras perdure la imposibilidad de cumplimiento debido a la situación acaecida, a condición de que una de las partes contractuales se lo comunique a la otra parte contractual sin demora culpable tras haberse producido el caso de fuerza mayor. En ese caso, la parte contratista estará obligada a adoptar todas las medidas oportunas para reducir al mínimo los gastos debidos al caso de fuerza mayor en los que incurra y documentar dichas medidas.

Si resulta imposible realizar la prestación durante un período indeterminado o si el suceso de fuerza mayor se prolonga más de tres meses, ambas partes contractuales podrán rescindir el contrato sin necesidad de establecer otro plazo. Lo anterior no afectará a los derechos de rescisión del contrato que asisten a la GIZ de conformidad con el apartado 4.3.

En caso de interrupción o rescisión debido a fuerza mayor, las prestaciones realizadas y todos los gastos necesarios e inevitables que hayan sido acreditados por parte de la parte contratista serán liquidados conforme a los precios contractuales. La GIZ podrá denegar el reembolso de gastos en virtud de la presente cláusula si la parte contratista no acredita o documenta frente a la GIZ de manera suficiente sus gastos y las medidas que adopte para reducir los mismos o si los acredita o documenta con retraso sin que exista causa objetiva. Queda excluido el reembolso de gastos en los que se incurra posteriormente tras el inicio de la interrupción.

Si, con el consentimiento previo de la GIZ y debido a fuerza mayor, la actividad se continúa en un lugar distinto del lugar de asignación, se seguirá abonando la tasa de honorarios acordada contractualmente. Las demás partidas de la retribución se seguirán abonando durante un período máximo de tres meses en la cuantía contractualmente acordada,

siempre y cuando no hayan sido evitadas o sean evitables y los recursos no se hayan utilizado de otro modo.

## **2.5 Obligación de informar y de presentar informes**

### **2.5.1 Obligación de presentar informes**

La parte contratista deberá presentar puntualmente a la GIZ, en el formato establecido, los informes cuya naturaleza y frecuencia, forma e idioma se hayan estipulado en los documentos contractuales. Salvo que en el contrato se especifique otra cosa, la parte contratista elaborará los informes en inglés y los enviará a la GIZ por vía electrónica (en formato compatible con MS Word y como documento PDF).

### **2.5.2 Deber de información de la parte contratista sobre el estado de avance de la orden**

La GIZ podrá verificar en todo momento el avance y los resultados logrados durante la ejecución de la orden, incluyendo la contabilidad del proyecto y las cuentas especiales relacionadas con el mismo. A tal efecto, la parte contratista deberá poner a disposición la documentación necesaria y facilitar las informaciones correspondientes. A requerimiento de la GIZ, la parte contratista deberá informar también a otras entidades indicadas y/o a personas u organizaciones encargadas por la GIZ y permitir evaluaciones por parte de dichas instituciones. Asimismo, se compromete a cooperar debidamente en la realización de tales evaluaciones.

### **2.5.3 Notificación de incidentes de seguridad de la información**

La parte contratista informará a la GIZ (informationsecuritymanagement@giz.de) sin dilación y de forma apropiada sobre cualquier incidente de seguridad de la información que (también) afecte a información de la GIZ.

Un incidente de seguridad de la información es un evento que puede inducir un efecto negativo en la seguridad de la información, como, por ejemplo, la consulta / la comunicación de información no autorizada (pérdida de confidencialidad), la modificación de información (pérdida de integridad) o la eliminación de información / la obstaculización del acceso a información (pérdida de disponibilidad).

## **2.6 Conservación de la documentación relacionada con la orden**

Por un período de diez (10) años contados a partir de la recepción del informe final y/o de la obra, la parte contratista estará obligada a conservar los documentos relacionados con la orden y los resultados del trabajo, incluida la documentación financiera, y a entregarlos a la GIZ a requerimiento de esta.

En el momento en que finalice el contrato, la parte contratista deberá entregar, sin que medie solicitud y sin dilación, cualesquiera otros documentos, medios auxiliares, materiales u objetos que la parte contratista haya recibido de la GIZ sin haberse convenido una cesión permanente. Esto también será de aplicación para todas las copias.

En los casos antes mencionados, la entrega deberá efectuarse mediante un procedimiento definido por la GIZ. La GIZ también tendrá derecho a requerir, total o parcialmente, la supresión segura (es decir, no reconstruible) o la destrucción. La supresión y el método de supresión empleado deberán acreditarse ante la GIZ, a requerimiento de esta, por

ejemplo, mediante una declaración por escrito. No se abonará ningún tipo de retribución adicional.

La presente disposición no afectará a las obligaciones y los plazos de conservación establecidos por la ley.

## 2.7 Adquisición de equipos y materiales

Para la adquisición contractual de equipos y materiales, se deberá adjuntar un justificante de recepción que acredite la entrega al destinatario acordado en el contrato, además de los comprobantes enumerados en el apartado 3.2.1.

La parte contratista solo podrá adjudicar adquisiciones de equipos y materiales a proveedores cualificados y competentes, en condiciones competitivas y siguiendo criterios de eficiencia económica. En el proceso de adquisición, la parte contratista deberá atender a la transparencia, la igualdad de trato, la aptitud de los oferentes y la sostenibilidad. Siempre que sea posible, deberá solicitar al menos tres ofertas. La parte contratista deberá observar la reglamentación de la GIZ para la entrega y el inventariado de equipos y materiales ([rules for inventorising and handling over equipment and materials](#)) (anexo 1).

## 2.8 Uso de terminales

En caso de uso de terminales en el marco de la ejecución de la orden, la parte contratista garantizará que el lugar de dicho uso sea seguro y que los terminales no puedan ser usados por terceros no autorizados. Se deberá garantizar, además, que ningún tercero no autorizado pueda acceder a la información relacionada con la GIZ (por ejemplo, mediante filtros de privacidad).

## 3. Retribución y liquidación

### 3.1 Principio y partidas de la retribución

El precio indicado en el contrato constituye el importe máximo, por lo que, de forma general, no se reembolsarán los costos que excedan dicho importe.

Además del precio acordado en el contrato, la parte contratista, dado el caso, podrá facturar el impuesto sobre el valor añadido (IVA) según el tipo legalmente previsto en cada momento.

Son objeto de retribución las partidas acordadas en el contrato; los montos pactados para las partidas constituyen en cada caso importes máximos.

Los descuentos, rebajas, reembolsos, deducciones y devoluciones fiscales, así como otras posibles reducciones de precio que obtenga la parte contratista durante la ejecución de las prestaciones en relación con costos que deban ser reembolsados por la GIZ, deberán ser aprovechados por la parte contratista y cedidos a la GIZ o bien deducidos al presentar la liquidación.

#### 3.1.1 Honorarios

Los honorarios se calcularán sobre la base de días de experto. Los días de experto son jornadas completas en las que la parte contratista, o bien un experto, o bien varios expertos asignados por la parte contratista, realizan prestaciones para la GIZ. Los días solamente de viaje no constituyen días de.

Siempre que se haya acordado contractualmente, se podrán liquidar, en determinados casos, horas de experto. No se podrán liquidar otras unidades.

La tarifa de honorarios de la parte contratista o de los expertos asignados por ella cubrirá la totalidad de costos de personal, incluyendo los costos adicionales no salariales, los gastos de comunicación y presentación de informes, así como todos los costos generales, beneficios, pago de intereses, contingencias, etc.

#### 3.1.2 Gastos de viaje

##### 3.1.2.1 Gastos de vuelo u otros gastos de transporte

Los gastos de billetes de avión u otros gastos de transporte serán reembolsados conforme al monto acordado en el contrato, que o bien equivaldrá al importe de los gastos acreditados mediante justificante o bien constituirá un monto global.

##### 3.1.2.2 Viáticos por manutención

Los viáticos por manutención cubren los gastos adicionales de manutención de la parte contratista o de los expertos asignados por ella en los viajes de servicio de más de un día de duración, en caso de que el servicio se realice fuera del domicilio permanente o de la sede comercial.

##### 3.1.2.3 Viáticos por pernoctación

Los viáticos por pernoctación cubren los gastos de alojamiento de la parte contratista o de los expertos asignados por ella, siempre y en la medida en que dicho alojamiento sea necesario, cuando el servicio se realice fuera del domicilio permanente o de la sede comercial.

Los viáticos por pernoctación se abonarán siempre y cuando la pernoctación sea necesaria por causas atribuibles al contrato. Estos viáticos deberán anotarse por separado en el registro de tiempo trabajado.

##### 3.1.2.4 Otros gastos de viaje

Otros gastos de viaje condicionados por el contrato serán reembolsados hasta el número y la cuantía máximos acordados en el contrato, que, en función del acuerdo contractual, o bien equivaldrán al importe de los gastos acreditados mediante justificante o bien constituirán un monto global.

Los desplazamientos entre el lugar de residencia y de trabajo constituyen viajes privados y no se consideran otros gastos de viaje.

#### 3.1.3 Otros costos

##### 3.1.3.1 Subcontratos

En el caso de subcontratos, se reembolsarán los costos realmente ocasionados en el marco de los límites definidos en el contrato, lo cual se hará por un monto equivalente al importe de los gastos acreditados mediante justificante.

##### 3.1.3.2 Partida retributiva flexible

Si en el contrato se ha acordado una partida retributiva flexible, la parte contratista podrá exceder las cantidades estipuladas en el contrato hasta que se haya agotado la partida flexible, ateniéndose, no obstante, a las partidas individuales y las bases de liquidación acordadas contractualmente. La partida retributiva flexible solo servirá para los costos relativos a las partidas enumeradas, siempre que dichos costos estén contemplados en el contrato.

El uso de la partida retributiva flexible deberá ser autorizado de forma escrita por la GIZ antes de que se generen los costos en cuestión.

## **3.2 Condiciones de pago/ liquidación en los contratos de servicio**

### **3.2.1 Facturación**

La parte contratista deberá liquidar las prestaciones realizadas frente a la GIZ en una factura que cumpla los requisitos legales.

Por principio, solo se efectuarán pagos contra presentación de los justificantes respectivos. Los comprobantes necesarios se adjuntarán en versión original.

### **3.2.2 Registros de tiempos trabajados**

La liquidación de los honorarios, así como de los posibles viáticos por manutención y viáticos por pernoctación a pagar por causas atribuibles al contrato, se llevará a cabo sobre la base de un registro de tiempo trabajado (anexo 3) en el que la parte contratista deberá dejar constancia de los días de experto empleados.

### **3.2.3 Liquidación final y pago final**

La parte contratista tiene la obligación de presentar la liquidación final sin dilación, a más tardar seis semanas después de que concluya el período de asignación estipulado en el contrato. La presentación de la liquidación final será posible incluso antes de la finalización acordada en virtud del contrato, siempre y cuando se hayan concluido las prestaciones. Esta liquidación debe incluir todas las cuentas por cobrar en concepto retributivo de la parte contratista, debe ser verificable y debe contener todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios). El pago final se efectuará una vez que la parte contratista haya presentado la debida liquidación final y cumplido íntegramente sus obligaciones contractuales.

Los importes que hayan sido pagados en exceso por la GIZ deberán ser reintegrados por la parte contratista inmediatamente después de efectuada la liquidación.

Si la parte contratista ha recibido un pago anticipado y si, a pesar de haber sido advertida por la GIZ, no presentara la liquidación final en el plazo de quince (15) días calendario a partir de la advertencia, estará obligada a devolver el pago anticipado.

## **3.3 Condiciones de pago / liquidación en los contratos de obra**

En los contratos de obra se aplicarán las condiciones estipuladas en el apartado 3.2 atendiendo a los siguientes criterios:

### **3.3.1 Derecho al pago**

La liquidación final deberá presentarse sin dilación, a más tardar seis semanas después de la recepción de la prestación. Esta liquidación debe incluir todas las cuentas por cobrar de la parte contratista, debe ser verificable y debe contener todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios).

La retribución será pagadera una vez efectuada la recepción de las prestaciones y recibida la liquidación final con todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios). El pago por parte de la GIZ se efectuará a más tardar treinta (30) días calendario después del vencimiento de las cuentas por cobrar precedentes.

### **3.3.2 Retención de garantía**

Si en el contrato se han acordado pagos a cuenta, se procederá a retener un 10 % de los importes facturados de acuerdo con el contrato (incluyendo el impuesto sobre el valor añadido), los cuales no se desembolsarán en un primer momento. El importe retenido se podrá recuperar prestando garantía por la cuantía correspondiente. Cualesquiera cantidades retenidas se desembolsarán tras la recepción de la prestación en su totalidad.

### **3.3.3 Recepción de la prestación**

La recepción de la prestación se efectuará por escrito

La GIZ podrá hacer valer cualesquiera derechos de saneamiento derivados de los defectos manifiestos en el momento de la recepción, aunque en ese momento no se hayan reservado tales derechos.

## **4. Subsanación, interrupción y rescisión**

### **4.1 Subsanación**

En caso de que las prestaciones de la parte contratista adolezcan de defectos, la GIZ tendrá derecho a exigir la subsanación de los mismos; tal exigencia, sin embargo, no es requisito previo para reclamar otros derechos.

### **4.2 Interrupción a requerimiento de la GIZ**

La GIZ podrá en cualquier momento, por ejemplo, por causas políticas, ordenar una interrupción completa o parcial de la actividad. En ese caso, la parte contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo sus costos.

Si la interrupción dura más de tres meses, la parte contratista podrá rescindir el contrato.

En caso de interrupción o rescisión, se deberán liquidar — sobre la base de los precios establecidos en el contrato— todas las prestaciones realizadas hasta ese momento, así como todos los gastos necesarios y acreditados de la parte contratista hasta el término de la interrupción. No cabe reclamar otros derechos.

### **4.3 Rescisión**

La GIZ podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de establecer otro plazo ni reclamar previamente la subsanación de defectos, ya sea en su totalidad o respecto a determinadas prestaciones, y/o en relación con expertos individuales.

#### **4.3.1 Por causa no imputable a la parte contratista**

Si la GIZ rescinde el contrato por causa no imputable a la parte contratista, esta tendrá derecho a exigir el pago de la retribución acordada. Sin embargo, deberá consentir, en todo caso, en que se le descuenten los gastos evitados o evitables, así como los ingresos que perciba mediante el uso de los recursos en cuestión o los que no perciba por omisión malintencionada. Los honorarios, salarios y costos salariales adicionales se considerarán evitables si se ocasionan una vez transcurridos sesenta (60) días calendario después de recibir la declaración de rescisión del contrato.

Para cualquier excepción, la carga de la prueba recaerá en la parte contratista.

#### **4.3.2 Por causa imputable a la parte contratista**

Si la GIZ rescinde el contrato por causa imputable a la parte contratista, solo serán retribuidas las prestaciones ya efectuadas, en tanto la GIZ pueda utilizarlas, de acuerdo con

los precios establecidos en el contrato, o en la proporción existente entre las prestaciones contractuales efectuadas y el total de prestaciones previstas en el contrato, sobre la base de los precios acordados en el contrato. Las prestaciones no utilizables serán devueltas a la parte contratista, por cuenta de esta. Si las prestaciones contractuales incluyeran la prestación de servicios, se considerarán prestaciones utilizables los servicios realizados hasta el momento de la rescisión del contrato. En ningún caso podrá reclamarse una cantidad superior al monto especificado en el contrato.

Beschaffungen und Finanzierungen – GIZ als öffentliche Auftraggeberin • Verträge über Dienst- und Bauleistungen sowie Entwicklungspartnerschaften: Vertragsmanagement und Abrechnung (Übersichtsseite).

## **5. Responsabilidad y demoras**

### **5.1 Responsabilidad**

La parte contratista se regirá por las disposiciones legales vigentes. Además, la GIZ queda facultada para reclamar los daños sufridos por el receptor de la prestación como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de la parte contratista.

### **5.2 Demoras en las prestaciones por obra**

Si la parte contratista no cumple las fechas y los plazos acordados para una obra, y no hace entrega de ella dentro del plazo de gracia fijado por la GIZ, esta podrá exigir como penalización por incumplimiento de contrato una suma equivalente al 0,5 % de la retribución pactada por cada semana o fracción de semana que exceda al plazo de gracia fijado, no pudiendo, sin embargo, sobrepasar en total el 8 % de la retribución.

## **6. Disposiciones finales**

### **6.1 Prohibición de cesión por parte de la parte contratista**

No se podrán ceder los derechos u obligaciones del contrato, salvo previo consentimiento escrito de la GIZ.

### **6.2 Nulidad parcial**

Si una o varias de las disposiciones del presente contrato fueran o resultasen inválidas o inejecutables, esto no afectará a la validez del resto de las disposiciones. En dicho caso, la disposición inválida o inejecutable será reemplazada por otra válida y ejecutable, cuyo efecto sea lo más similar posible al resultado económico pretendido por las partes con la disposición inválida o inejecutable. Lo estipulado en el presente apartado se aplicará por analogía cuando se constate una laguna jurídica en el contrato.

### **6.3 Anexos a las Condiciones Contractuales Generales**

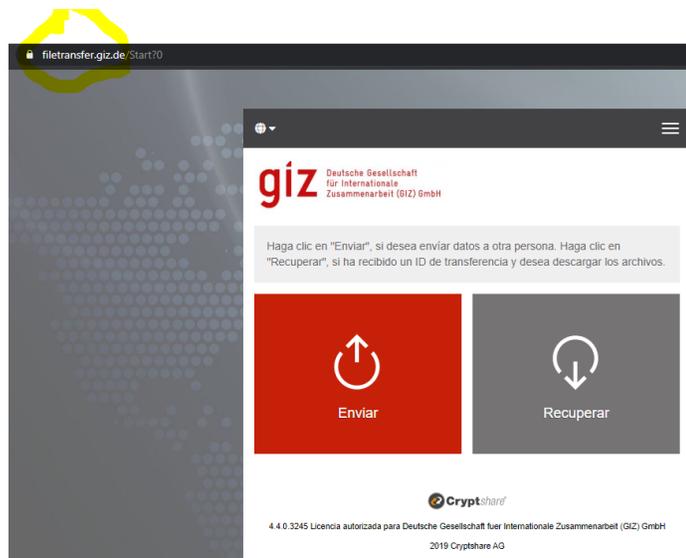
1. GIZ-Regelungen zur Übergabe und Inventarisierung von Sachgütern (Reglamentación de la GIZ sobre entrega e inventariado de equipos y materiales)
2. Vergabevermerk (Nota sobre la adjudicación)
3. Zeitnachweis (Registro de tiempo trabajado)
4. Verhaltenskodex für Auftragnehmer der GIZ (Código de conducta para contratistas de la GIZ)

Los correspondientes formularios, documentos y explicaciones relacionados con los anteriores anexos a las Condiciones Contractuales Generales pueden consultarse en el sitio web de la GIZ ([Home - giz.de](http://Home - giz.de) • Auftraggeber •

## Guía de uso de File Transfer

La guía presenta como se usa File transfer para compartir archivos entre personal GIZ, personal GIZ con externo y externos con personal GIZ.

1. Se debe ingresar a la página indicada en la imagen la cual es filetransfer.giz.de



2. Se debe indicar el nombre de la persona que va a enviar el(los) archivo(s) en este caso lo hicimos con un usuario externo para validar que si es posible el envío de los externos a personal GIZ. Se da click en siguiente y a la cuenta e-mail debe llegar un código de verificación.

3. Se ingresa el código de verificación que tuvo que llegar a la cuenta originaria de la transferencia de archivos y se da click en siguiente para continuar

The screenshot shows a web browser window displaying the giz website. The header includes the giz logo and the text "Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH". The main content area is titled "Verificación de la dirección de correo electrónico" and contains the following text: "Se ha enviado un correo electrónico de verificación a hamenza@gmail.com. Introduzca el código en el formulario abajo para completar el proceso de verificación." Below this text is a form labeled "Verificación" with a text input field containing the code "YeLWDcne1f". At the bottom of the form are two buttons: a grey button with a left arrow and the text "Regresar", and a red button with a right arrow and the text "Siguiente". The footer of the page includes the Cryptshare logo and the text "4.4.0.3245 Licencia autorizada para Deutsche Gesellschaft fuer Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH" and "2019 Cryptshare AG".

4. Se envían los datos de contacto en este caso como el que envía es un externo se ingresa la cuenta email, pero para los usuarios GIZ deben ser la cuenta email asignada con @giz.de y se ingresa(n) la(s) cuenta(s) de destino y se da click en siguiente

The screenshot shows a web browser window displaying the giz website. The header includes the giz logo and the text "Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH". The main content area is titled "Sus datos de contacto" and contains the following text: "Enviar como" followed by a dropdown menu showing "Harol.Mendez (hamenza@gmail.com)". Below this is the "Destinatarios" section with the text: "Introduzca el correo electrónico de los destinatarios. Puede insertar la lista de correos de fuentes externas utilizando el Portapapeles." There are two buttons, "Cc" and "Cco", above a text input field. The input field contains the email address "harol.mendez@giz.de" with a small 'x' icon to its right. At the bottom of the form are two buttons: a grey button with a left arrow and the text "Regresar", and a red button with a right arrow and the text "Siguiente".

5. Se puede tomar el(los) archivo(s) que se va(n) a enviar una vez finalizada la carga aparecerán listados los nombres de los archivos a enviar y se puede proceder a dar click en siguiente

**giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

### Agregar mensaje confidencial

Puede agregar un mensaje adicional cifrado, además de la alerta a los destinatarios. El destinatario recibirá este mensaje como un archivo adicional adjunto a la transferencia.

[✉ Añadir >](#)

### Agregar archivos

El volumen máx. de transferencias es 15.0 GB

Drag & Drop

[Navegador](#)

microsoft\_certified\_professional\_transcript.pdf

[< Regresar](#) [Siguiente >](#)

6. Se pueden personalizar las opciones de envío y notificación, además que se debe asignar una contraseña para que el destinatario pueda proceder a la descarga de los archivos, se da click en siguiente

### Opciones de transferencias

Fecha de vencimiento: 01/05/2020  
Idioma de los destinatarios: español

### Opciones de notificación

- Envieme un correo de alerta acerca de esta descarga
- Aviseme en cuanto el archivo haya sido recuperado
- Presente el nombre de los archivos en el correo de alerta

### Ajustes de seguridad

**QUICK**  
Seguridad sin contraseñas

Anote esta contraseña o guárdela para pasarla después a los destinatarios.

Crear contraseña  
 Introducir contraseña

Contraseña: .....

Repetición: .....

Nivel de seguridad de la contraseña: Buena

[< Regresar](#) [Siguiente >](#)

7. Se procede a enviar el contenido del envío de los archivos automáticamente el mensaje ya esta dispuesto previamente por el sistema, y opcionalmente donde se indica en amarillo se puede proceder a incluir la contraseña que se definió en el paso 6., y se procede con comenzar con la transferencia. Y se presenta el resumen de la configuración.

**giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

### Alerta del destinatario

Asunto  
Archivos (1) de Harol.Mendez: microsoft\_certified\_professional\_transcript.pdf

Estimado señor, estimada señora:

[Harol.Mendez](#) le ha enviado datos confidenciales. Podrá descargar los datos hasta el **01/05/2020**. Una vez pasada esta fecha, los datos se eliminarán automáticamente del servidor.

La transferencia está asegurada mediante **encriptación**.

Aquí puede enviar la contraseña si lo desea o enviar por otro medio la contraseña

Le envío la contraseña: abcdef1123234.,+

[Regresar](#) [Comenzar la transferencia](#)

La transferencia se ha completado correctamente y los archivos se han encriptado. Los participantes de esta transferencia serán notificados. Este es un resumen de su transferencia. En esta pantalla se mostrarán todos los nombres de archivos y opciones que haya seleccionado.

#### Emisor

Nombre	Harol.Mendez
Teléfono	3186076102
Correo electrónico	hamenza@gmail.com

#### Destinatarios

- harol.mendez@giz.de

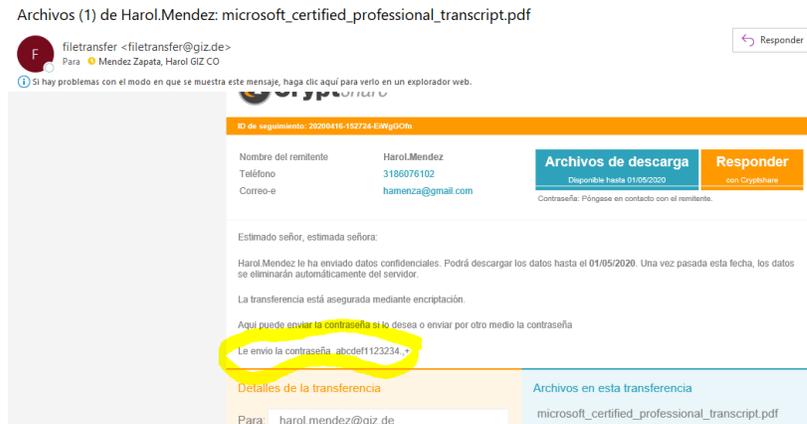
#### Archivos

- microsoft\_certified\_professional\_transcript.pdf

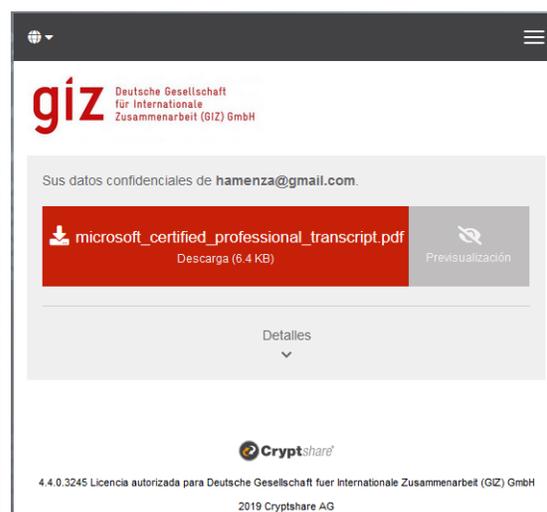
#### Opciones de transferencia

ID de seguimiento	20200416-152724-EIWgGOfn
Modo seguridad	Contraseña única
Fecha de vencimiento	01/05/2020
Idioma de los destinatarios	español
Mostrar nombres de archivos	Los nombres de los archivos suministrados para esta transferencia, serán mencionados en el correo de

- El destinatario debe recibir el mensaje incluyendo la contraseña establecida indicando que hay una descarga disponible se procede dar click como se indica en archivos de descarga.



- En el sitio de descarga se solicita primero el ingreso de la contraseña recibida en el correo y se procede con la descarga de(l) (los) archivo(s).



**MODELO OFERTA ECONOMICA PARA LA CONSULTORÍA**  
(Servicios)



**Datos generales sobre esta licitación (a rellenar por la instancia solicitante (proyecto / unidad de costos))**

<b>N.º de proyecto</b> (Indicar los 12 dígitos)	20.9034.8-006.00	<b>No. Proceso</b>	83485048
<b>Denominación breve del proyecto / Denominación de la unidad de costos</b>	IKI JET		
<b>Objetivo de la Consultoría</b>	Definir lineamientos normativos para el diseño de Comunidades Energéticas sostenibles en el Cesar y La Guajira		
<b>Nombre del Contratista/Razón social Empresa</b>			
<b>NIT/CC</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Ciudad</b>			
<b>Persona contacto</b>			
<b>Celular persona contacto</b>			
<b>Mail persona de contacto</b>			
<b>Nombre Representante Legal</b>			
<b>Mail Representante legal</b>			
<b>Nombre persona de revisión jurídica</b>	Si requiere una revisión jurídica del contrato, indicar nombre y mail		
<b>Mail persona de revisión jurídica</b>	Si requiere una revisión jurídica del contrato, indicar nombre y mail		

**1. Honorarios y otros costos requeridos para la ejecución del contrato**

Profesionales Asignados	Nombre	Cantidad Mes de experto/a Hasta	Valor Unitario	Total	Nivel de Experiencia
Profesional jurídico, experto en regulación energética		10		\$ -	3. Más de 10 años de experiencia
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
<b>Subtotal</b>				\$ -	

**2. Gastos de viaje**

Cargo	Tipo de reembolso	Cantidad	Presupuesto / Precio	Total	Explicaciones
		0,00	\$ -	\$ -	
		0,00	\$ -	\$ -	
		0,00	\$ -	\$ -	
<b>Subtotal</b>				\$ -	

**3. Otros costos**

Cargo	Tipo de reembolso	Cantidad	Presupuesto / Precio	Total	Explicaciones
	Contra presentación de comprobantes	0,00	\$ -	\$ -	
		0,00	\$ -	\$ -	
		0,00	\$ -	\$ -	
<b>Subtotal</b>				\$ -	

**5. Costos totales**

<b>Suma total (neta)</b>	\$ -
--------------------------	------

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Datos del proponente** \_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos, identificación y firma

\*Nota: El valor de la oferta se expresa con IVA en caso de tener esta responsabilidad en su RUT y solo sobre ingresos propios, no sobre pagos para terceros.

\*\*\*Nota: Los rubros de este presupuesto debe ser a todo costo

## **Declaración propia para determinar el origen o la procedencia de las mercancías ofertadas**

1. Tengo / tenemos conocimiento de que las actuales sanciones de la Unión Europea (UE) contra Rusia y Bielorrusia prohíben, entre otras cosas, la compra y/o la importación, ya sea de forma directa o indirecta, de determinadas mercancías que guarden relación con Rusia, Bielorrusia y Crimea / Sebastopol y los territorios de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk que no estén bajo el control del Gobierno de Ucrania (denominación conjunta de “zonas objeto de sanciones”), siempre y cuando procedan de las zonas objeto de sanciones o se encuentren en ellas o sean exportadas desde estas zonas.

*2.1 Sanciones a mercancías que guardan relación con (i) Crimea (incluido Sebastopol) y/o (ii) los territorios de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk que no estén bajo el control del Gobierno de Ucrania (a (i) y (ii) se hace referencia en adelante bajo la denominación conjunta de “zonas ocupadas”)*

Por ello, por la presente confirmo / confirmamos la veracidad de las declaraciones marcadas a continuación a todos los efectos:

- Las mercancías vendidas **no** son originarias de las zonas ocupadas ni se encuentran en las zonas ocupadas.
- Las mercancías vendidas **son** originarias de las zonas ocupadas y/o se encuentran en las zonas ocupadas.

*2.2 Sanciones a mercancías que guardan relación con Rusia*

Además, por la presente confirmo / confirmamos la veracidad de las declaraciones marcadas a continuación a todos los efectos:

- Los bienes vendidos **no** son originarios de Rusia, ni se encuentran en Rusia, ni se exportan desde Rusia.
- Las mercancías vendidas
  - son originarias de Rusia, se encuentran en Rusia y/o se exportan desde Rusia.
  - **pero** estas mercancías **no son objeto** de las sanciones actuales de la UE contra Rusia, y en particular no están recogidas en ninguno de los anexos XVII, XXI, XXII y XXV del Reglamento (UE) n.º 833/2014 (sin que esto tenga carácter taxativo).
- Las mercancías vendidas
  - son originarias de Rusia, se encuentran en Rusia y/o se exportan desde Rusia y
  - son objeto de las sanciones actuales de la UE contra Rusia (en particular si están recogidas en alguno de los anexos XVII, XXI, XXII y/o XXV del Reglamento (UE) n.º 833/2014).

*2.3 Sanciones a mercancías que guardan relación con Bielorrusia*

Además, por la presente confirmo / confirmamos la veracidad de las declaraciones marcadas a continuación a todos los efectos:

- Las mercancías vendidas no son originarias de Bielorrusia, ni se encuentran en Bielorrusia, ni se exportan desde Bielorrusia.
- Las mercancías vendidas

C: Declaración propia relativa a mercancías

- son originarias de Bielorrusia, se encuentran en Bielorrusia y/o se exportan desde Bielorrusia;
  - **pero** estas mercancías no son objeto de las sanciones actuales de la UE contra Bielorrusia, y en particular no están recogidas en ninguno de los anexos VII, VIII, X, XI, XII y XIII del Reglamento (UE) n.º 765/2006 (sin que esto tenga carácter taxativo).
- Las mercancías vendidas
- son originarias de Bielorrusia, se encuentran en Bielorrusia o se exportan desde Bielorrusia y
  - son objeto de las sanciones actuales de la UE contra Bielorrusia (en particular si están recogidas en alguno de los anexos VII, VIII, X, XI, XII y/o XIII del Reglamento (UE) n.º 765/2006).

2.4 Anexar documentos para las mercancías importadas:

- Número de Subpartida (HS Code – indicar para cada elemento): \_\_\_\_\_ No aplica
- Declaración de aduana (Anexar copia de documento) ó No aplica

--	--	--	--

Lugar

Fecha

Nombre contratista  
Identificación.

**Proceso: 83485048**

## DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

**El/la consultor/a oferente deberá incluir dentro de su oferta el siguiente texto según aplique:**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de consultor/a oferente identificado/a con C.C. N°. \_\_\_\_\_, declaro que no tengo ninguna relación de parentesco con ningún/a funcionario/a de la GIZ.  
o

Si el proponente tiene algún parentesco con un funcionario de GIZ debe presentar la declaración jurada de parentesco de afinidad y/o consanguinidad, indicando lo siguiente:

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de consultor/a oferente identificado/a con C.C. N°. \_\_\_\_\_, declaro que no tengo ninguna relación de parentesco con ningún/a funcionario/a de la GIZ, \_\_\_\_\_ (colocar nombre del/a funcionario/a de GIZ), al ser \_\_\_\_\_ (colocar el parentesco).

